



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0244-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **21 OCT. 2013**

Visto, el Informe N° 1123-2013-SGSL y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 041-2012-GORE ICA para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Sustitución, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO Señor de Luren, Distrito de Vista Alegre – Nasca - Ica"**, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 0048-2012-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pró por parte del Comité Especial efectuado el 07 de Setiembre del 2012, el GORE ICA representado por su Presidente Regional Abog. Alonso Alberto Navarro Cabanillas, suscribió en fecha 24 de Setiembre del 2012 con el señor VICTOR LUIS CECCAÑO BENDEZIJ, el Contrato de Servicio de Consultoría N° 041-2012-GORE ICA por el sistema de Suma Alzada, para la Supervisión de la ejecución de la Obra del visto que tiene un plazo de ejecución de 150 días calendarios, por el importe de S/. 101,480.00 nuevos soles incluido Impuestos.

Que, en fecha 12 de Setiembre del 2012 se efectúa la Entrega del Terreno de la obra del visto al contratista CONSORCIO CORTEGANA, participando en dicho acto la Ing. Zoila Quijandría Ramos en calidad de Ing. Inspector (Supervisor), iniciándose en dicha fecha la ejecución de la presente obra.

Que, la cláusula cuarta del contrato del servicio precisa como forma de pago al Consultor:

- 1° Pago: 5 % del monto contratado, a la entrega del Informe de compatibilidad del Expediente Técnico.
- 2° Pago: 80 % del monto contratado, en función **al avance de la Obra**.
- 3° Pago: 15 % del monto contratado, a la presentación del informe final y al consentimiento de la liquidación final de la obra.

Que, en fecha 09 de Octubre del 2012 el Ing. Luis Ceccaño Bendejú asume la Supervisión de la Obra en reemplazo de la Ing. Zoila Quijandría Ramos, precisando el Ing. Supervisor en el Asiento N° 21 del Cuaderno de Obra, que al asumir la función la obra se encontraba con un avance del 5.81 %; tomando en cuenta que el monto del contrato se paga en función al avance físico de obra, el monto del contrato vigente ascendería a S/. 95,584.01 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 02 de Abril del 2013, se reconoce el pedido de ampliación de plazo parcial N° 01 formulada por la empresa Contratista CONSORCIO CORTEGANA, para la ejecución de la Obra, otorgándose 20 días de ampliación.



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0197-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 24 Setiembre 2013 se reconoce el pedido de Ampliación de Plazo del contrato de Supervisión por 20 días calendarios y el pago de los gastos generales debidamente acreditados.

Que, la ejecución de la Obra termina el 30 de Marzo del 2013 según consta en los Asientos N° 250 y 251 del Cuaderno de Obra, efectuados por el Ing. Residente y el Ing. Supervisor respectivamente, siendo la Recepción de Obra en fecha 16 de Mayo del 2013.

Que, en fecha 15 de Julio del 2013 el Contratista de la Obra presenta su Liquidación de Contrato, el mismo que es cursado al Ing. Supervisor mediante Oficio N° 1247-2013-GORE-ICA/GRINF-SGSL para su evaluación y pronunciamiento, quien al término de su labor devuelve la liquidación a través de su Carta N° 028-2013-VLCB-RL de fecha 15 de Agosto 2013 precisando su conformidad, Liquidación que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General de Infraestructura N° 0210-2013-GORE-ICA/GRINF de fecha 20 de Setiembre 2013.

Que, mediante Carta N° 031-VLCB/RL/GORE-2013 de fecha de presentación 09 de Octubre del 2013, el Ing. Supervisor presenta su Liquidación del Contrato de Consultoría, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para su evaluación, encargándose con copia del mismo documento al CPC Angel Espinoza Castillo la elaboración del Informe de pagos al Consultor.

Que, el CPC Angel Espinoza Castillo mediante Informe N° 084-2013-SGSL-AEC de fecha 17 Octubre del 2013 cumple con informar los pagos efectuados al Supervisor Luis Ceccaño Bendeزú, documento que es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para tenerlo presente en la Liquidación.

Que, el Ing. Ananías Fernández Condorí al término de su labor devuelve la Liquidación a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación a través de su Informe N° 096-2013-SGSL/AFC de fecha 18 de Octubre del 2013, precisando los resultados de su evaluación y proponiendo la estructura de la liquidación resultante, adjuntando así mismo el proyecto de resolución de aprobación de la Liquidación.

Que, la estructura de Liquidación, resultante de la conciliación con el Informe de pagos emitida por el CPC Angel Espinoza Castillo, efectuado a través del Informe N° 084-2013-SGSL-AEC, es como se indica:

COSTO TOTAL (incluye IGV)

- Monto de Contrato	S/.	101,480.00
- Deductivo de contrato por avance físico logrado en periodo del Ing. Inspector de Obra.	(-)	5,895.99
- Pago por mayores prestaciones		6,741.60
COSTO TOTAL POR SUPERVISION	S/.	102,325.61



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0244-2013-GORE-ICA/GRINF

II.- AUTORIZADO Y PAGADO

2.1. AUTORIZADO (Con IGV)

2.1.1. Contrato Principal	S/.	101,480.00
2.1.2. Deductivo de contrato por avance físico logrado en período del Inspector de Obra.	(-)	5,895.99
2.1.3 Pago por mayores prestaciones		<u>6,741.60</u>
TOTAL AUTORIZADO	S/.	102,325.61

2.2 PAGADO

2.2.1. Total pagado	S/.	<u>80,554.66</u>
Saldo a favor del Consultor	S/.	21,770.95

III.- ADELANTOS

3.1 CONCEDIDOS

3.1.1. Directo	0.00
----------------	------

3.2 AMORTIZADOS

3.2.1. Directo			<u>0.00</u>
Saldo	S/.		0.00

IV.- OTROS

4.1 AUTORIZADO

4.1.1. Penalidad por atraso	0.00
-----------------------------	------

4.2 DESCONTADO

4.2.1. Penalidad por atraso		<u>0.00</u>
Saldo	S/.	0.00



LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Consultor</u>	A favor del <u>Consultor</u>
II.- Autorizado y pagado	0.00	21,770.95
III.- Adelantos	0.00	0.00
IV.- Otros	0.00	0.00
SALDOS	S/. 0.00	S/. 21,770.95

CONCLUSION: Saldo Total a favor del Consultor S/. **21,770.95** incluido IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente Contrato de Consultoría, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

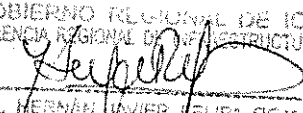
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N° 041-2012-GORE-ICA, suscrito con el Ing. Luis Ceccaño Bendezú para la Supervisión de la ejecución de la Obra **"Sustitución, Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura Educativa en el CETPRO Señor de Luren, Distrito de Vista Alegre – Nasca - Ica"**, la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/. **102,325.61** nuevos y se tiene un saldo a favor del Consultor de S/. **21,770.95** nuevos soles incluido IGV, el mismo que deberá cancelar la Entidad al Consultor al Consentimiento de la presente Liquidación.

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Consultor especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al Ing. Víctor Luis Ceccaño Bendezú, en el domicilio legal citado en el Contrato Urb. San Miguel, Calle Sérvulo Gutierrez N° 370, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras Y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER VELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL

